Gmail

procesos.contractuales procesos.contractuales <procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co>

Observaciones al proceso No. CM-030-2026

Condiseing Ingenieria <condiseing@gmail.com>
Para: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co

3 de noviembre de 2026 a las 18:44

Señores
Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P.

Cordial saludo.

Adjuntamos las observaciones de Condiseing Ingeniería S.A.S. al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CM 030-2026, cuyo objeto es los estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de La Uvita, Boyacá.

Saludos cordiales,

ING. JAIR ALEXANDER RODRÍGUEZ PEÑUELA
Director de Proyectos
Condiseing Ingeniería SAS
Cel: (57) 3123762860
https://condiseing.com.co
Facebook/Twitter: *@Condiseing*

Gobernación de Boyacá epb
EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
NIT. 900.297.725-0
DIRECCIÓN JURÍDICA
RADICADO: 6EQ- 2705
FECHA: Noviembre 03 de 2026
HORA: _____ No. FOLIOS: 07 DC
FIRMA RECIBIDO: Ximena

Observaciones_CM_030_2026 CONDISEING ING.pdf
986K

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 030-2026

Entidad contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

Objeto: Estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de La Uvita, Boyacá.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Señores

En ejercicio del derecho de participación en el proceso de contratación, y con el propósito de contribuir a que las reglas del proceso sean claras, objetivas, proporcionales y garanticen la pluralidad de oferentes, presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CM 030-2026.

OBSERVACIÓN No. 1 CAPACIADAD FINANCIERA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito financiero correspondiente al índice de endeudamiento, establecido en un valor máximo de 0,675, y considerar su ajuste a 0,70.

La solicitud se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y proporcionalidad, toda vez que un índice de endeudamiento de 0,70 continúa garantizando la solidez financiera de los proponentes y permitiría una mayor participación de empresas con capacidad técnica, operativa y económica suficiente para la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicitamos modificar el indicador de endeudamiento requerido de $\leq 0{,}675$ a $\leq 0{,}70$, con el fin de ampliar la competencia y promover una mayor concurrencia dentro del proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES

numeral 1.4.3, "Información sobre el personal del proyecto – Personal mínimo requerido", columna "Experiencia específica (años mínimos)", perfiles relacionados, páginas 16 a 19;

numeral 1.4.3.1, "Requisitos de acreditación", apartados de experiencia general y específica, páginas 20 y 21; y numeral 3.5.2, "Personal clave evaluable", tabla de perfiles y experiencia específica, páginas 66 a 68.

1.4.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar la consultoría, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017, artículo 24, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos como requisitos de acreditación que se describen en el siguiente cuadro, además de las cartas de intención firmadas por cada uno de ellos, donde se constate que, para el desarrollo de la consultoría, cuenta con el siguiente personal técnico idóneo:

PERFIL Nº	Nº DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	**DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**	51%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERIA SANITARIA O IINGENIERIA AMBIENTAL CON GRADO DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL PRESENTE PROCESO (1812 HABITANTES)

9	1	**PROFESIONAL EN ARQUITECTURA**	17%	ARQUITECTO	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO ARQUITECTO EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
10	1	**PROFESIONAL METODOLOGIA BIM**	33%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EEJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÒN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.
11	1	**DIBUJANTE/ MODELADOR**	67%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EEJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÒN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.
12	1	**AUXILIAR DE INGENIERIA**	100%	INGENIERO CIVIL O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS O CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOSSEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	3 AÑOS COMO AUXILIAR DE INGENIERIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Figura 1. Personal mínimo requerido

Solicitamos respetuosamente revisar el requisito de experiencia específica de los profesionales, particularmente cuando su acreditación se establece exclusivamente en función de un número determinado de años de experiencia. Consideramos que exigir una cantidad elevada de años dedicados a actividades o proyectos de características muy específicas puede limitar la participación de profesionales idóneos, toda vez que, para alcanzar dicho tiempo de experiencia, tendrían que haberse dedicado prácticamente de manera exclusiva a este tipo de proyectos durante su trayectoria profesional, desconociendo que pueden haber participado en diferentes proyectos de infraestructura y consultoría en los que hayan desarrollado actividades directamente relacionadas con el perfil requerido.

En ese sentido, solicitamos que la experiencia específica pueda acreditarse mediante certificaciones de participación en proyectos relacionados con el objeto y alcance de las actividades requeridas, sin que necesariamente deba estar condicionada al cumplimiento de un número rígido de años. Para tal efecto, las certificaciones deberán permitir verificar el proyecto en el que participó el profesional, las actividades o responsabilidades desempeñadas, el periodo de participación y su relación con el componente técnico correspondiente.

Esta modificación permitiría valorar de manera más amplia la experiencia y las competencias efectivamente adquiridas por los profesionales, promover la pluralidad de oferentes y evitar que el requisito se convierta en una barrera de acceso para profesionales que cuentan con la formación y experiencia pertinente, pero cuya trayectoria se ha desarrollado en diferentes proyectos relacionados y no exclusivamente en una única tipología de intervención.

Por lo anterior, solicitamos que la entidad considere la participación acreditada en proyectos técnicamente relacionados como un mecanismo válido para demostrar la experiencia específica, teniendo en cuenta la pertinencia de las actividades desarrolladas y las responsabilidades asumidas por cada profesional. Así mismo, solicitamos que este criterio de valoración se aplique de manera uniforme a todos los perfiles profesionales requeridos, (director de consultoría, profesional en hidráulica, profesional en hidrología, profesional de estructuras, profesional ambiental, profesional eléctrico, especialista en geotecnia o geólogo, profesional de costos y presupuestos, profesional en arquitectura y auxiliar en ingeniería.) bajo el mismo enfoque y proporcionalidad establecidos para los profesionales No. 10 (Profesional de Metodología BIM) y No. 11 (Dibujante/Modelador), garantizando condiciones equitativas de evaluación, como se evidencia en la figura1. Personal mínimo requerido en el recuadro amarillo

OBSERVACIÓN No. 3. PERFIL DEL PROFESIONAL GEOTECNISTA

Numeral 1.4.3, "Información sobre el personal del proyecto – Personal mínimo requerido", perfil No. 7, cargo "Especialista en Geotecnia", columna "Título profesional", página 18. La acreditación de la experiencia del perfil se desarrolla en el numeral 1.4.3.1, página 20.

7	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	17 %	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOTECNISTA O INGENIERO GEÓLOGO CON GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS ENEL EJERCICIO POFESIONAL	4 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Figura 2. Perfil del profesional geotecnista.

Solicitamos que para el profesional responsable del componente geotécnico se admita también al Ingeniero Geólogo, sin exigirle adicionalmente una especialización en Geotecnia. En consecuencia, proponemos que el requisito se formule así: "Ingeniero Civil con especialización en geotecnia o Ingeniero Geologo". La alternativa reconoce la formación profesional del Ingeniero Geólogo y permite verificar su idoneidad mediante experiencia pertinente.

OBSERVACIÓN No. 4. PERFIL DEL PROFESIONAL AMBIENTAL

Numeral 1.4.3, "Información sobre el personal del proyecto – Personal mínimo requerido", perfil No. 5, cargo "Profesional Ambiental", columna "Título profesional", página 18; y numeral 1.4.3.1, "Requisitos de acreditación", página 20.

5		PROFESIONAL AMBIENTAL	27%	INGENIERO AMBIENTAL	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4 AÑOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Figura 3. Perfil del profesional ambiental

Solicitamos ampliar el perfil ambiental para permitir la participación de Ingenieros Civiles que cuenten con título de especialización en Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Gestión Ambiental de Proyectos, Saneamiento Ambiental. Proponemos admitir: "Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con título de especialización en Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Gestión Ambiental de Proyectos, Saneamiento Ambiental, con experiencia específica relacionada con el objeto contractual". Esta alternativa amplía la concurrencia manteniendo la exigencia de formación de posgrado y experiencia pertinente.

OBSERVACIÓN No. 5. ACLARACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

numeral 1.4.3, "Información sobre el personal del proyecto – Personal mínimo requerido", páginas 16 a 19; numeral 1.4.3.1, "Requisitos de acreditación", páginas 20 y 21; y numeral 3.5.2, "Personal clave evaluable", perfiles, dedicaciones, formación y experiencia, páginas 66 a 69. En particular, el perfil No. 1 "Director de Consultoría" presenta una diferencia en la población de referencia: 1.812 habitantes en el numeral 1.4.3 (página 16) figura 4 y 1.500 habitantes en el numeral 3.5.2 (página 66) figura 5.

1.4.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar la consultoría, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 0330 de 2017, artículo 24, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos como requisitos de acreditación que se describen en el siguiente cuadro, además de las cartas de intención firmadas por cada uno de ellos, donde se constate que, para el desarrollo de la consultoría, cuenta con el siguiente personal técnico idóneo:

PERFIL Nº	Nº DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	**DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)**	51%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERIA SANITARIA O IINGENIERIA AMBIENTAL CON GRADO DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL PRESENTE PROCESO (1812 HABITANTES)

Figura 4. Personal mínimo requerido, Director de consultoría.

3.5.2 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Así mismo, el proponente deberá presentar por cada perfil del personal clave evaluable el formato 8 de "formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable" debidamente diligenciado.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente personal clave Evaluable , cuya formación académica y experiencia mínima requerida se tomó en base la Resolución 799 De 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" y la Resolución 0044 de 07 junio de 2024:" Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá", por lo tanto, se relacionan a continuación:

PERFIL Nº	Nº DE PROFESIONALES	CARGO	DEDICACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	51%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERIA SANITARIA CON GRADO DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ROFESIONAL ACREDITADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIONES IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL PRESENTE PROCESO (1500 HABITANTES)

Figura 5. Personal clave evaluable, director de consultoría

Solicitamos revisar y armonizar los numerales 1.4.3 "Información sobre el personal del proyecto – Personal mínimo requerido" y 3.5.2 "Personal clave evaluable", de manera que exista correspondencia entre los perfiles, la formación, la experiencia, las dedicaciones, los documentos de acreditación y el momento en que deben aportarse. El pliego debe distinguir expresamente cuáles profesionales constituyen requisitos mínimos habilitantes y cuáles son objeto de asignación de puntaje, evitando duplicidades o exigencias contradictorias. También solicitamos precisar cuáles documentos deben presentarse con la oferta y cuáles podrán requerirse al adjudicatario o contratista antes del inicio de la ejecución.

OBSERVACIÓN No. 6. EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA Y ADICIONAL EXIGIDA

numeral 1.4.3, columna "Experiencia específica (años mínimos)" de los perfiles del personal mínimo, páginas 16 a 19; numeral 1.4.3.1, "Requisitos de acreditación", páginas 20 y 21; numeral 3.5.1, "Experiencia", páginas aproximadas 59 a 65; numeral 3.5.2, "Personal clave evaluable", páginas 66 a 68; numeral 5.1, "Experiencia adicional a la mínima requerida", páginas 73 y 74; y numeral 5.2, "Formación y experiencia adicional del personal clave evaluable", páginas 74 a 76 figura 6.

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA: (40 puntos)

Máximo CUARENTA (40) puntos por experiencia adicional del proponente a la mínima exigida como requisito habilitante, en la forma que se describe en los siguientes literales:

a) Se ponderan los valores agregados a la experiencia del proponente, correspondiente a la experiencia del proponente en la ejecución de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN Y/O AMPLIACIÒN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** tomando como referencia el contrato que aporte e identifique el proponente para cumplir con la condición establecida, Y que se cumpla cada uno con los códigos establecidos en la experiencia, se le asignara el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla: códigos establecidos en la experiencia, se le asignara el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Figura 6. Experiencia adicional mínima requerida.

Solicitamos ampliar la experiencia admisible para que se incluyan expresamente proyectos relacionados con Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y/o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). La naturaleza de los estudios y diseños objeto del proceso guarda relación técnica con este tipo de infraestructura, en la que intervienen componentes hidráulicos, estructurales, geotécnicos, ambientales e hidrológicos. Por ello, la experiencia en PTAP y PTAR constituye un referente válido de conocimiento y capacidad, siempre que las actividades certificadas correspondan al ámbito de responsabilidad del profesional. Solicitamos que esta equivalencia se incorpore tanto en la experiencia general como en la experiencia adicional.

OBSERVACIÓN No. 7. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA HIDRÁULICO

numeral 3.5.2, "Personal clave evaluable", perfil No. 2, "Profesional Especialista en Hidráulica", columnas "Título profesional" y "Experiencia", páginas 66 y 67; y numeral 5.2, "Formación y experiencia adicional del personal clave evaluable", apartado Profesional Especialista en Hidráulica", criterio "Por Formación Académica", página 75 figura 7.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS ASI:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A E.S.P
Centro Empresarial Green Hills, Edificio Bloque I,
Tunja Boyacá
empresa@espb.gov.co www.espb.gov.co

CRITERIO	PUNTAJE
Por mayor experiencia específica certificada adicional: Si el profesional que se ofrece como Especialista en Hidráulica, acredita experiencia como: asesor hidráulico y/o diseñador y/o contratista y/o especialista en hidráulica en dos (2) proyectos de ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÒN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE*** **adicionales** a los relacionados en la experiencia requerida.	**7 puntos**
Por Formación Académica: Acreditación de un título magister relacionado con la formación académica requerida para el cargo, adicional al evaluado en la propuesta.	**5 puntos**

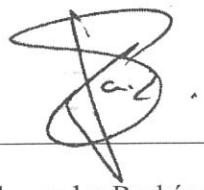
Figura 7. Formación académica del profesional hidráulico

Solicitamos ampliar las alternativas de formación académica adicional puntuable para el especialista hidráulico, de manera que se reconozcan títulos adicionales pertinentes de nivel tecnológico, diplomados, profesional, especialización o maestría, relacionados con hidráulica, recursos hídricos, hidrología, saneamiento, acueductos, alcantarillados, tratamiento de agua o áreas afines. La formación adicional debe valorarse por su pertinencia y nivel académico, sin restringir la acreditación exclusivamente a un único nivel de posgrado.

SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. analizar y acoger las observaciones formuladas, ajustar los numerales correspondientes del proyecto de pliego de condiciones y publicar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. Las propuestas planteadas buscan fortalecer la selección objetiva, la proporcionalidad de los requisitos, la pluralidad de oferentes y la adecuada verificación de la idoneidad del equipo profesional, sin sacrificar la calidad técnica de los estudios y diseños requeridos.

Cordialmente,



Jair Alexander Rodríguez Peñuela

Condiseing ingeniería s.a.s

Gmail

procesos.contractuales procesos.contractuales <procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co>

Observaciones Concurso de Méritos Abierto No. CM 030-2026

Licitaciones APF <licitaciones2020apf@gmail.com>
Para: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co

3 de noviembre de 2026 a las 19:20

Cordial saludo adjunto documento del asunto.

observaciones al proyecto de pliegos epb.pdf
473K

Gobernación de Boyacá epb
EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
NIT. 900.297.725-0
DIRECCIÓN JURÍDICA
RADICADO: GEDJ - 2706
FECHA: Noviembre 03 de 2026
HORA: _____ No. FOLIOS: 04/Dc
FIRMA RECIBIDO: Ximena.

señores

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (EPB S.A. E.S.P.)

Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Correo electrónico: procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co

Ciudad: Tunja, Boyacá

Proceso de Selección: Concurso de Méritos Abierto No. CM 030-2026

Objeto: Estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del casco urbano del municipio de La Uvita, Boyacá.

Asunto: Observaciones y solicitudes de modificación/aclaración al Proyecto de Pliego de Condiciones.

I. OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **OBSERVACIÓN No. 1. INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

 Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito financiero correspondiente al indicador de **Rentabilidad sobre el Patrimonio**, establecido en un valor igual o superior a **0,05**, y considerar su ajuste a un valor igual o superior a **0,03**.

 Esta solicitud obedece a que una rentabilidad sobre el patrimonio del 3% continúa reflejando una condición financiera favorable para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la capacidad económica de los futuros proponentes. A su vez, dicho ajuste permitiría ampliar la participación de interesados que cuentan con experiencia y solvencia suficientes para desarrollar el objeto contractual.

 En consecuencia, solicitamos modificar el requisito de **Rentabilidad sobre el Patrimonio de ≥ 0,05 a ≥ 0,03**, promoviendo una mayor concurrencia de oferentes y garantizando condiciones de participación más amplias y proporcionales al alcance del proceso

II. OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA Y A LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

- **OBSERVACIÓN No. 2. INCLUSIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y ADICIONAL**
 - **Referencia:** Numeral 3.5.1.1 (pág. 61), Numeral 5.1 (pág. 73) y Numeral 5.2 (págs. 74-76).
 - **Sustento:** Las plantas de tratamiento de agua (tanto potables PTAP como residuales PTAR) comparten las mismas disciplinas técnicas centrales: procesos de tratamiento de líquidos, hidráulica de unidades, estructuras en concreto hidráulico, estudios de suelos, topografía y gestión ambiental.

- **Solicitud:** Que para la experiencia del proponente (habilitante y adicional) y la experiencia específica adicional del proponente se incluyan expresamente los proyectos de *"Estudios y Diseños para la Construcción, Ampliación y/o Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)* ***y/o*** *Estudios y Diseños para la Construcción, Ampliación y/o Optimización de* ***Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)****"*.

- **OBSERVACIÓN No. 3. ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PARA EL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y EN ESTRUCTURAS**
 - **Referencia:** Numeral 5.2 "Formación y experiencia adicional del personal clave evaluable" (págs. 74-76).
 - **Sustento:** Actualmente, el puntaje por formación adicional del Especialista en Hidráulica (5 puntos) y del Especialista en Estructuras (5 puntos) otorga puntaje **únicamente si el profesional acredita un título de Magíster**. Esto resulta desproporcionado al dejar por fuera especializaciones, diplomados, tecnologías adicionales directamente afines que brindad una idoneidad en la formación de los profesionales específicos.
 - **Solicitud:** Otorgar el puntaje por formación académica adicional a quien presente **un (1) título adicional de técnico y/o tecnólogo y/o diplomados y/o Posgrado Especialización o Maestría** afín a las áreas de hidráulica, recursos hídricos, saneamiento o estructuras.

III. NUEVAS OBSERVACIONES DE COMPLEMENTACIÓN (VALOR AGREGADO TÉCNICO Y JURÍDICO)

- **OBSERVACIÓN No. 4. REVISIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS ADQUIRIDOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (NOTA 6 - NUMERAL 1.4.3.1)**
 - **Referencia:** Numeral 1.4.3.1, Nota 6 (pág. 21) y Numeral 3.5.2, Nota 6 (pág. 70).
 - **Sustento:** La Nota 6 exige que si la experiencia de un profesional proviene de un contrato ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación *"deberá ser expedida por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal contratista"*. Esto impone una limitación desproporcionada, ya que en muchos casos el consorcio ejecutor se encuentra disuelto o inactivo desde hace años, imposibilitando ubicar a su exrepresentante legal, aun cuando la Entidad Estatal contratante/beneficiaria expidió la certificación correspondiente.
 - **Solicitud:** Ajustar el texto permitiendo explícitamente que la experiencia pueda ser certificada indistintamente por el Representante Legal del Consorcio/Unión Temporal **O por la Entidad Contratante o contratista principal** que recibió el servicio.

IV. OBSERVACIONES AL EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES PROFESIONALES

- **OBSERVACIÓN No. 5. ARMONIZACIÓN Y ACLARACIÓN ENTRE PERSONAL MÍNIMO (HABILITANTE) Y PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PUNTUABLE)**

 a. **Referencia:** Numeral 1.4.3 (págs. 16-19) vs. Numeral 3.5.2 (págs. 66-68).

 b. **Sustento y Contradicción detectada:**

 - **Discrepancia en población de referencia:** En el Perfil 1 (director de Consultoría), el Numeral 1.4.3 señala una población objeto igual o superior a **1.812 habitantes** (pág. 16), mientras que el Numeral 3.5.2 fija **1.500 habitantes** (pág. 66).
 - **Oportunidad de entrega de soportes:** Las notas del pliego establecen que solo el Personal Clave Evaluable (Perfiles 1, 2, 3 y 4) debe presentar hojas de vida con la propuesta, mientras que el personal restante del equipo mínimo se presenta previo a la firma del acta de inicio.
 - **Solicitud:** Unificar formalmente la población de referencia del director de Consultoría a **1.500 habitantes** y ratificar expresamente en la adenda que la falta de soportes del personal mínimo **no evaluable** con la propuesta inicial no será causal de rechazo ni de inhabilitación

- **OBSERVACIÓN No. 6. PERFIL Y ESPECIALIZACIONES DEL PROFESIONAL AMBIENTAL**

 - **Referencia:** Numeral 1.4.3, Perfil No. 5 "Profesional Ambiental" (pág. 18) y Numeral 1.4.3.1 (pág. 20).

 - **Sustento:** El pliego solicita únicamente *Ingeniero Ambiental*. En proyectos de agua potable, la intervención ambiental es frecuentemente liderada por Ingenieros Civiles o Sanitarios con posgrados de gestión o ingeniería ambiental.

 - **Solicitud:** Ajustar el título a: *"Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Civil / Ingeniero Sanitario con especialización en Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Gestión Ambiental de Proyectos o Saneamiento Ambiental"*.

- **OBSERVACIÓN No. 7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES**

- **Referencia:** Numeral 1.4.3 (págs. 16-19), Numeral 1.4.3.1 (págs. 20-21) y Numeral 3.5.2 (págs. 66-68).

- **Sustento:** Exigir un tiempo fijo y rígido de años continuos dedicados exclusivamente a la tipología exacta de intervención (p. ej. 5 y 4 años de experiencia específica exclusiva en PTAP) limita la participación de profesionales idóneos que han desarrollado actividades idénticas en proyectos de infraestructura hidráulica y de acueducto conexos. Así mismo si considera una experiencia general de 6 años con una experiencia especifica de 4 años tendríamos una ocupación en la especialidad

del 66.67% del tiempo transcurrido, sin contar con periodos de vacaciones y lapsos de tiempos entre contratos. Por lo anterior consideramos no es proporcional entre la experiencia general y la experiencia especifica requerida para los profesionales.

- **Solicitud:** Permitir que la experiencia específica de los profesionales se acredite de forma alternativa mediante **un número determinado de contratos o proyectos participados** (p. ej. certificación de participación en 2 o 3 proyectos afines), valorando las funciones desempeñadas sin pedir rigidez en años continuos, así como lo plantean para los perfiles de los profesionales de

10	1	PROFESIONAL METODOLOGIA BIM	33%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	6 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EEJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.
11	1	DIBUJANTE/ MODELADOR	67%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O DISEÑADOR CAD/BIM O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO O DE INGENIERÍA /O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MODELADO BIM	3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA INGENIEROS Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION PARA TÉCNICOS Y TECNOLOGOS SEGÚN APLIQUE ACREDITADOS EN EEJERCICIO PROFESIONAL	CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS, EN CALIDAD DE DIBUJANTE, DELINEANTE Y/O MODELADOR BIM.

- **OBSERVACIÓN No. 8. PERFIL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL GEOTECNISTA**

- **Referencia:** Numeral 1.4.3, Perfil No. 7 "Especialista en Geotecnia" (pág. 18) y Numeral 1.4.3.1 (pág. 20).

- **Sustento:** El pliego exige *Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o Ingeniero Geólogo con grado de especialización en Geotecnia*. La disciplina del Ingeniero Geólogo en su pregrado cuenta con idoneidad directa en el componente geotécnico y de cimentaciones.

- **Solicitud:** Ampliar el título profesional del perfil admitiendo la siguiente redacción: *"Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia, o Ingeniero Geotecnia, o Ingeniero Geólogo (con o sin posgrado)"*.

SOLICITUD FINAL

Con fundamento en los principios constitucionales y legales de la contratación pública, solicitamos respetuosamente a **EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.** analizar, acoger las presentes observaciones, ajustar el Proyecto de Pliego de Condiciones y publicar las aclaraciones o adendas correspondientes en la plataforma SECOP I.

Cordialmente,

APF INGENIERIA SAS
NIT : 900.986.452-1
Fredy Alexis Amado Páez
C.C 80.036.199